



RESOLUCIÓN N° 256 (SEPTIEMBRE 07 DE 2023)

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 111 de 1996, "Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel Nacional" el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas", el Acuerdo Distrital N° 054 de 1992, el Decreto Distrital N° 535 de 1995, Acuerdo Distrital N° 106 de 2022, el Acuerdo N° 120 del 23 de mayo de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto N° 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo N° 106 de diciembre 14 de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión para la Vigencia Fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, debidamente sancionado por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto N° 1782 de diciembre 28 de 2022, el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en uso de sus facultades constitucionales liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2023, del cual el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** hace parte.

Que la Junta Directiva del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, como consta en el Acta N° 06 de 2022 realizada el 20 de diciembre de 2022, la cual se anexa a este Acto Administrativo, le dio facultades a la Directora del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al Presupuesto de la **VIGENCIA FISCAL 2023**, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos



**RESOLUCIÓN N° 256
(SEPTIEMBRE 07 DE 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

propios, incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensables para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión del instituto, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima”.

Que mediante acta parcial de negociación colectiva de fecha mayo 26 de 2023 suscrita entre la administración Distrital y las organizaciones sindicales, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica los empleados públicos del sector central, en un 15% sobre las asignaciones básicas salariales devengadas en la vigencia inmediatamente anterior, retroactivo al 1 de enero de 2023.

Que, el gobierno nacional mediante Decreto Nacional N° 0896 de junio 2 de 2023, fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional para la **VIGENCIA FISCAL 2023**.

Que, mediante Decreto Distrital N° 0806 de junio 8 de 2023, el Gobierno Distrital fijó el incremento salarial para los empleados públicos del sector central de la administración distrital de Cartagena de Indias, **VIGENCIA FISCAL 2023**.

Que, mediante Resolución N° 163 de junio 13 de 2023, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, fijó el incremento salarial a las distintas categorías del empleo del instituto, para la **VIGENCIA FISCAL 2023**.

Que, consultado los rubros presupuestales denominados, **PRIMA DE SERVICIOS**, en el presupuesto de gastos, se determinó que su saldo presupuestal no cubre la totalidad para la ejecución de estos Gastos, por lo que se hace necesario fortalecerlos mediante créditos por intermedio de traslados presupuestales.

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15, **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, se constató que los rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 149 de septiembre 4 de 2023, susceptible de contracreditar, toda vez que los compromisos que se financian con ellos se encuentran garantizados hasta el final de la vigencia actual, así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – UNIDAD EJECUTORA 15**



**RESOLUCIÓN N° 256
(SEPTIEMBRE 07 DE 2023)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023"

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.02.003	2.1.1-15	Aportes de Cesantías	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 63.173.099
22.1.1.01.02.009	2.1.1-15	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 390.664
Total Saldo Disponible				\$ 63.563.763

Que, de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir los gastos salariales y prestacionales del personal de planta del Instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento del rubro identificado y que a continuación se describe:

PRIMA DE SERVICIOS - 2.1.1.01.01.001.06

Que, debido a lo anterior, se hace necesario proceder con el ajuste necesario para el fortalecimiento del rubro previamente identificado, para lo cual se ordenará el contracredito y crédito respectivo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto y Pagos, para que Contracredite la capacidad presupuestal de los Rubros Presupuestales que a continuación se relacionan, en la suma de **DOS MILLONES UN MIL PESOS M/CTE (\$2.001.000)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.02.003	2.1.1-15	Aportes de Cesantías	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.610.336
22.1.1.01.02.009	2.1.1-15	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 390.664
Total Contra Crédito				\$ 2.001.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos Contracreditados en el artículo anterior, autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto y Pagos, acreditar el



**RESOLUCIÓN N° 256
(SEPTIEMBRE 07 DE 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

siguiente rubro presupuestal en cuantía **DOS MILLONES UN MIL PESOS M/CTE (\$2.001.000)**, según el siguiente detalle.

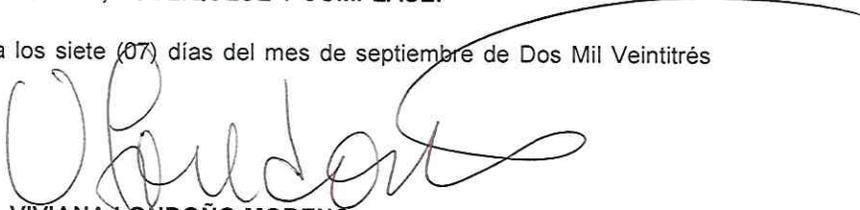
CRÉDITO:

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.01.001.06	2.1.1-15	Prima de Servicios	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 2.000.000
Total Crédito				\$ 2.001.000

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora IDER


Revisó: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Guillermo Arrazola – Asesor Externo OAJ

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Alberto Llamas Herrera - Asesor Externo DAF

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo – PU. Presupuesto y Pagos